

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Orihuela, un mes. . . 1 peseta.
Fuera, trimestre. . . 3

Anuncios y comunicados, á precios convencionales

No se devuelven los originales aunque no se publiquen.

EL ORDEN

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la imprenta de este periódico.

Toda la correspondencia al director.

Con motivo de la Ley del descanso dominical la tirada de este periódico queda hecha la víspera de los días festivos.

DIARIO DE LA MAÑANA

ORGANO DEL PARTIDO CONSERVADOR EN LOS DISTRITOS DE ORIHUELA Y DOLORES

NO SE PUBLICA LOS LUNES, NI EL DIA SIGUIENTE A LOS DE FIESTA.

AÑO I.

Orihuela 14 de Noviembre de 1908.

NUM.12.

UN ACUERDO

Cómo nuestros lectores habrán visto en nuestro número de ayer, la Excm. Corporación Municipal en la sesión últimamente celebrada, acordó por unanimidad y en vista de los informes que más abajo insertamos, negar autorización á don José Martínez Sánchez para el funcionamiento del molino que tiene instalado en una casa de su propiedad sita en la Plaza de la Constitución, núm. 21.

Es este asunto, que ha dado margen á hablillas y comentarios de los que se deducían debilidades en nuestra primera autoridad municipal para hacer cumplir sus acuerdos y los de la Corporación que preside.

Nada de esto existe. Una cuestión de tanta transcendencia merecía calma y mesura en las determinaciones de la autoridad, la que cumpliendo un elemental deber tenía que prescindir de todo apasionamiento.

De aquí que el Alcalde al obrar de la forma que lo ha hecho, no solo ha cumplido con su deber sin salirse de la esfera donde moverse pueden sus atribuciones, sino que sus actos no pueden tacharse de débiles, por cuanto con arreglo á las leyes ha pasado el oportuno tanto de culpa á los Tribunales por desobediencia á sus mandatos y estos en su día con su fallo ratificarán el prestigio que debe rodear y de hecho rodea á la autoridad municipal.

A continuación transcribimos los informes del Arquitecto municipal y del inspector municipal de Sanidad sobre la instalación dicha, leídos el jueves en la sesión de nuestro Excelentísimo Ayuntamiento.

Excmo. Señor.
El Arquitecto municipal que suscribe, tiene el honor, en virtud de la comunicación que V. E. ha tenido á bien remitirle á fin de que informe respecto al molino que D. José Martínez Sánchez ha instalado en la casa número 21, en la Plaza de la Constitución, esquina á la calle

de D. Pedro Maza, con fachada á la vez á la del Molino, debe manifestar que ha procedido al reconocimiento de algunas de las casas que con estas colindan, así como la de la que produce el expediente, resultando lo siguiente,

La casa en cuestión forma cabeza en manzana que produce con la siguiente un estrecho callejón y por el lado opuesto los muros son medianeros y como tales pertenecen por su carácter á la que con la misma linda; en estos muros se ven señales que demuestran que han sido perforados para en los mismos apoyar

soportes para sostener elementos de la instalación, así como algunas grietas que acreditan los defectos de la trepidación que la máquina produce en su movimiento.

No se vé por la casa núm. 21 mencionada obra alguna de refuerzo que demuestre dar seguridad para la vida de las demás fincas, así como tampoco las familias que las habitan pueden vivir con sosiego y tranquilidad á consecuencia del ruido que el trabajo ocasione como ha tenido ocasión de observar el que suscribe durante el tiempo invertido en el reconocimiento.

muertas, y de la Noria de Moquita, para la elección de Síndico ó Síndicos y Electos, cuya reunión de todo el Heredamiento de cada un acueducto mayor se verificará, para este intento, aunque esté dividido en comunas, como sucede en las acequias de Alquibla y Escorratel y en el Azarbe mayor; y guardando las prevenciones siguientes.

1.ª Reunida la Junta se procederá á la elección, por mayoría de votos, de dos herederos presentes, quienes tomarán asiento cerca de la mesa del Presidente, para inspeccionar el escrutinio.

2.ª Seguidamente el Escribano secretario formara lista de todos los herederos que hayan concurrido en persona ó por representación, y se extraerán de ellos por suerte, quince individuos, los cuales deberán ser

volviendolo al interesado.

Art. 53. Si el nuevo dueño ó dueños, no cumplieren con lo prescrito en el precedente artículo, será de su cargo el satisfacer las costas y daños que se ocasionasen por causa de dicha omisión, y pagará un doble derecho.

Art. 54. Las noticias de estos trasposos se adicionarán por el Escribano secretario en los motes de los padrones donde correspondan, bajo su propia responsabilidad.

Art. 55. Será obligación del Escribano secretario adicionar á los padrones respectivos cualquier novedad de riego, desagüe ó mudanza de un acueducto á otro, que se concediese á algún heredero ó herederos

Art. 56 En el caso de que con las continuadas adiciones de los trasposos, se llenasen los vacíos blancos

El establecimiento industrial de que se trata es de los que el artículo 362 de las ordenanzas Municipales, clasifica como incómodo y que conceptúa al mismo tiempo el que suscribe como peligroso por los efectos desagradables que á los vecinos puede producir, tanto en el sentido de la seguridad personal, como para la solidez de los edificios, sin dejar de incluir entre ellos al propio que contiene la instalación. En la generalidad de las poblaciones, para llevar á efecto esta y otras instalaciones procede antes de las concesiones las informaciones públicas á fin de que el vecindario en general ó por lo menos el más próximo produzcan las reclamaciones consiguientes y según su criterio evitar los perjuicios que á sus fincas puedan causar y con más motivo en el presente caso que por lo exiguo que el callejón tiene viene á estar como enclavado en una manzana.

En vista pues de lo ligeramente expuesto y sin inmiscuirse si la instalación está bien ó mal hecha y si los espacios que resultan libres entre los aparatos son suficientes ó no, para la libre circulación de los obreros y peligro alguno para los mismos de los que en sus diversos trabajos funcionan, el que tiene el honor de suscribir opina: Que el molino de que nos ocupano debe continuar trabajando en bien de la

seguridad, puesto que el local no reúne condiciones de aislamiento y desahogo necesarios como es de lógica y sana prudencia.

Esto es cuanto puedo manifestar á V. E. en cumplimiento del encargo recibido.

Orihuela 9 de Noviembre de 1908.—El Arquitecto Municipal =J. Guardiola Picó=Rubricado= Sr. Alcalde, presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

A la Junta de Sanidad.

Habiendo sido pedida en esta inspección sanitaria la autorización de que trata el artículo 140 de la Instrucción general de Sanidad para el funcionamiento de una nueva fábrica de molinería de motor eléctrico con 6 piedras de muela, destinadas á moler pimiento, trigo y otros cereales, recientemente instalada por D. José Martínez Sánchez en la casa de su propiedad sita en la plaza de la Constitución núm. 21 y calle de D. Pedro Maza de esta ciudad, practique la debida inspección y cuanto dispone el artículo 141 de la citada Instrucción.

Aparte de las condiciones higiénicas del local y funcionamiento del Molino, es cuestión principal para su instalación el acuerdo que está encomendado á esta Junta por el dicho art. 141, respecto á la insalubridad, de la

industria de que se trata y en su caso, la clasificación de si lo es de la primera clase cuyo funcionamiento condicionado puede consentirse en las afueras de la población, ó si de la segunda cuya instalación sea peligrosa á menos de 500 metros de poblado.

Los molinos de pimiento son considerados por los higienistas como insalubres, no porque sea tóxico el polvo que produce, sino por la acción fisico-mecánica del mismo sobre el aparato respiratorio especialmente, cuya inhalación frecuente ha de producir necesariamente la neumoconiosis.

Además, la industria aludida no solo es insalubre por el inconveniente indicado, sino que es además molesta por el ruido y éstos deben ser alejados de los centros urbanos toda vez que el ruido permanente ó constantemente periódico puede perjudicar á sujetos neuropáticos, quienes padecen lesiones cerebrales, ó los predispuestos al neurosismo en general.

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 140, 141, 142 y 143 de la repetida Instrucción de Sanidad, estimo que procede acordar que la industria de que se trata debe ser considerada insalubre de la primera clase ó sea de aquellas cuyos funcionamientos condicionados pueda consentirse

en las afueras de la población, pero no en el interior de ella.

La Junta á quien tengo el honor de dirigirme con su reconocida competencia y elevado criterio acordará lo que estime más conveniente á los sagrados intereses á ella encomendada.— Orihuela 5 de Noviembre de 1908.—El Inspector de Sanidad, José Zerón.—Rubricado.

DESDE LA CORTE

Sr. Director de EL ORDEN.

La nota culminante del día, la que apasiona los ánimos y es por tanto objeto de comentarios en los círculos militares y políticos es la cuestión suscitada con motivo de la Jefatura del Estado Mayor Central del Ejército.

La opinión general sobre todo entre el elemento militar y de este de las jerarquías más altas es de que después del debate del Senado y de las declaraciones hechas en él por el General Lopez Dominguez, el Estado Mayor General puede considerarse muerto para el porvenir, pues el veterano exministro de la guerra, se ha declarado francamente enemigo de aquella institución que considera perfectamente inútil en España, coincidiendo con él la mayoría de la opinión que de este asunto se preo- cupa.

No obstante, en el hecho concreto del relevo del General Martitegui y atendiendo á las causas, que por declaración del señor Primo de Rivera, lo han motivado, aquella misma opinión militar dá la razón al Ministro de la Guerra y considera justificadísimo el relevo del General Martitegui.

Y ya que de ecos militares me ocupo, transmitiré un rumor que ha circulado por los centros de información y según el cual muy pronto se hará nombramiento de Capitan General honorario con el cual quedarán aún más estrechadas las relaciones de familia y de buena concordia que ya se cimentaron con el matrimonio de una malograda Princesa.

El Corresponsal.

Madrid—12 -Nbre. 1908.

intermedios de los motes, se seguirán aquellas en apéndice unido á los padrones, con llamadas, por folios, y orden numérico, á los motes respectivos.

Art. 57. Será de cargo del Escribano secretario renovar los padrones cada veinte años (ó antes si la confusión de las adiciones lo exigiese) con los nombres de los entonces posehederos de las heredades, será responsable en cualquier tiempo de todos los pagos que hubiesen hecho demás los herederos por su omisión.

Art. 58. Si la complicación del padrón y apéndice llegara á ser tanta, que causare mucha confusión, deberá el Escribano secretario advertirlo al Juez, para que mande renovarlo, aunque no hayan transcurrido los veinte años.

Art. 59. Los nuevos padrones deben entregarse al Sindico y Electo

respectivos para que después de examinados los firmen, si no encuentran algún justo reparo que deba antes enmendarse.

Art. 60. Los padrones originales y sus apéndices, existentes en la escribanía de aguas, se estenderán en papel de oficio.

Art. 61. El Escribano secretario librará los testimonios de padrones que se le pidieren para la cobranza de las mondas y de las derramas impuestas por la junta de herederos.

ORDENANZA TERCERA

Elecciones de Síndicos y Electos

Art. 62. Luego que se publiquen estas Ordenanzas se convocará á Junta en distintos días, á todos los herederos de cada uno de los conductos mayores de aguas vivas y

DIMES Y DIRETES

De *terrorista* califica «La Iberia» a la situación actual.

Anda diez, y con los calificativos que se trae el colega.

Vuelta la oración por pasiva, puede que el diario moretista tenga razón, porque menudas son las bombas que dispara el concejal moretista Sr. Giménez.

Y no digamos nada de las que echa el colega.

Es «La Iberia» la mar de célebre.

¡Se le ocurre cada cosa!

Vean Uds. la muestra.

«...los ciudadanos suspirarán satisfechos el día que deje el poder la situación terrorista (aprieta manco) disfrutando entonces tranquilos de la fecunda libertad que protege el ejercicio libre del derecho libre a cada uno, sin temor a la persecución ni al grito.»

Suponemos que esos tiempos no serán los en que «La Iberia» sea periódico ministerial.

Porque partidario a lo que parece según se desprende del segundo párrafo de su fondo de ayer de que prevalezca la opinión de la minoría, no vemos por donde vá a disfrutar la mayoría de todas esas libertades de que habla.

Y en cuanto a lo demás se nos ocurre solo dos rompecabezas.

1.º ¿Dónde está la persecución de que el colega habla?

Y 2.º ¿Dónde está el grito que menciona?

Por que nosotros no hemos oído mas gritos que los del colega.

Por que no puede imponer su criterio.

Los procedimientos democráticos se fundan en la ley de las mayorías.

«La Iberia» proclama un día y otro la bondad de los procedimientos democráticos, pero cuando no le resultan favorables a sus fines, se revuelve airada contra ellos.

Así en su número de ayer, en el segundo párrafo de su fondo, pone el grito en el cielo porque en el asunto de la jubilación del Secretario ha prevalecido la opinión de la mayoría del Ayuntamiento.

Pero en qué quedamos? Estamos en un régimen de mayorías o la libertad que predica el colega es la de aquel célebre personaje de «La Marsellesa» que expresaba su opinión en esta forma.

El pensamiento libre proclamo en alta voz y muera el que no piense igual que pienso yo.

REMEMBRANZAS

A una amiga

Antes tus ojos clavaron su dulce mirada en mí; también los míos empezaron a fijar la suya en tí.

Y entre el cambio de miradas tan dulces y cariñosas ¡que cosas han sido habladas! ¡que palabras tan hermosas!

De infinitas alegrías se embargaba el corazón al vernos todos los días y querernos con pasión.

Fué nuestra dicha primera amarnos así. y en tanto, con ese ilusorio encanto nuestra vida feliz era.

Pero pasaron los días, y aquellas dulces miradas en flechás las convertías y en mi alma están clavadas.

Los motivos que haya habido para que cambies de obrar (no los puedo adivinar porque siempre te he querido!

M. Gomez.

EL REY SPORTMAN

D. Alfonso XIII es el soberano que más premios de sport ha ganado, y por lo tanto, el que más objetos de arte posee, por él conquistados en buena lid.

Para ellos va a tener que mandar habilitar un salón con honores de museo.

Las copas son tan numerosas que con lo que en ellas cabe podría obsequiar a un batallón sediento. Con los pitillos que caben en las pitilleras, petacas y servicios para fumar, podría ser obsequiado un regimiento.

Las copas puestas una encima de otra, llegarían a la altura de un tejado, y con las fundas vacías de los cartuchos tirados por él podría hacerse un carril mas largo que de Madrid a Venta de Baños. Con la pólvora que ha quemado podría hacer fuego du-

rante 10 horas un cañón de siete milímetros.

Sus jornadas a pié representan la vuelta a España, y sus jornadas en tren y en auto suponen tres veces la vuelta al mundo.

Un aficionado a estadísticas está haciendo ahora la sportiva del Rey de España, que será muy notable.

D. Alfonso bate el record sportivo de todos los soberanos, y hasta en el retrato figura en primera línea, pues pasan de 26.000 las veces que ha sido victima del objetivo.

¡Seria curiosa una colección de los 26.000 clichés!

SUETOS Y NOTICIAS

Ayer tuvo lugar la elección de Síndico y electos de la acequia de los Huertos en segunda convocatoria resultando elegidos.

Síndico D. José Rodríguez de Vera.

Electos, D. José Zerón, D. José Botella y D. Franciso Die.

En la Alcaldia de Alicante se ha verificado una reunión con objeto de nombrar una comisión que vaya a Madrid y haga una visita a S. M. el Rey con objeto de que este invierno pase una semana en dicha Capital, durante la cual se tratan de organizar regatas a vela para lo que se solicitará el concurso de varios Clubs de España.

Según leemos en la prensa madrileña, el día 24 del próximo Enero se celebrará la boda de la bellísima y distinguida señorita doña Milagros Pardo y Manuel de Villena hija de la Excm. Sra. Condesa de Viamanuel, con D. Enrique Arroyo hijo de la Excm. Sra. Condesa de Cheles.

Nuestra afectuosísima enhorabuena por adelantado.

Con la zarzuela «Alma de Dios» ha debutado en el Teatro Romea de Murcia la compañía de zarzuela que dirigen los Sr. Ibañez y Roselló.

Hoy se celebrará el banquete que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante ofrece para solemnizar el primer centenario del fallecimiento del Ilustre arqueólogo Alicantino Conde de Lumiares.

Han tomado posesión de sus car-

gos, los nuevos concejales del Ayuntamiento de Bonferrí, nombrados interinos por el Sr. Gobernador civil de la provincia, por dimisión de los anteriores.

Probablemente el día 21 de los corrientes debutara en el Teatro Romero de esta ciudad, la compañía dramática que dirige el Sr. Echaide.

Nuestros colegas la revista semanal de Cieza titulada «Cieza» y «La linterna» de Almeria, han visitado nuestra redacción.

Con gusto ordenamos el cambio con dichos colegas.

Llamado por el Sr. Gobernador civil de la provincia salió anoche para Alicante nuestro querido amigo D. José Guillén, contador de fondos municipales de este Excmo. Ayuntamiento.

Mañana tarde se celebrará en nuestra plaza de toros una distraída fiesta.

Se lidiarán cinco reses bravas siendo una de ellas muerta a estoque por el diestro «Cartagenerito».

Prosiguen con gran actividad en el sindicato de naranjas establecido en la plaza de las Salesas, los trabajos para la exportación de naranja.

Ha sido nombrado teniente honorario del batallón de cazadores de Arapiles el Principe Arturo de Conhagut.

**EXPECTÁCULOS
TEATRO CIRCO**

Gran función para esta noche. La bonita zarzuela en un acto de los Sres. Larra y Montesinos música del maestro Torregrosas,

La Cañamonera

La zarzuela en un acto de los Srs. Arniches y Jaksón, música del maestro Giménez,

LOS GUAPOS

El viaje en un acto de los señores Arniches y García Alvarez, música de los maestros Valverde (hijo) y Serrano,

El Perro Chico

A las 8 y media en punto.
Imprenta de L. Zerón. Orihuea.

SECCION DE ANUNCIOS

EL ORDEN

DIARIO DE LA MAÑANA
ORGANO DEL PARTIDO CONSERVADOR

EN LOS DISTRITOS DE ORIHUELA Y DOLCRES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Una peseta al mes.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.
Toda la correspondencia deberá dirigirse al Director.—Nose devuelven originales aunque no se publiquen.—Con motivo de la ley delcanso dominical, este periódico no se publicará los lunes y el día siguiente á los festivos.

La Industria Agramadora

DE

JOSÉ GARCIA GARCIA

situada en la carretera de Bigastro

ORIHUELA

Exportaciones en comision de cañamos y frutos del pais
Especialidad en pimiento molido.

PULVERIZADOR EXCELSIOR

Dada la aceptación que ha tenido este aparato para la pulverización de las naranjas, pongo en conocimiento del propietario del huerto, que los que deseen obtener uno pueden dirigirse á

D. JOSE DIE LOZADA,

representante en ésta de la casa Alberto Ahles y Compañía

PRECIO

Pulverizador simple, cabida 15 litros. Ptas. 52'50

con agitador » » » 58'90

Hay existencias en piezas de recambio para dicho aparato.

NOTA.—Se alquilan á 1'50 ptas. por día, un pulverizador Excelsior, y un arado vertedera giratoria sistema Jaén, marca O.

EL ORIOLO

FABRICA DE LIMONADAS CASOSAS

DE

Gil y Cánovas

San Agustín 26.—Orihuela.

Depósito de guano marca San Julian.

250 PESETAS

pueden ganarse comprando antes del 22 de Diciembre una botella de

ALCOHOL DESNATURALIZADO MARCA SOL pues con cada una se regala una tarjeta numerada, dándose ese premio de

250 PESETAS

á la que tenga el número igual al premio mayor del sorteo del 22 de Diciembre de 1908.

EXIJASE LA BOTELLA PRECINTADA Y LA TARJETA

Deposito en Orihuela—Penalva Hermanos.